



RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, informe lo siguiente:


- a) monto total abonado a la Cooperativa Magui Mar en concepto de materiales y mano de obra para el ingreso de la ciudad, adjuntando copia de los expedientes que avalen dichos pagos o en su caso copia de las resoluciones y/o decretos de pagos;
- b) plazo de inicio de obra, cronograma de avance de la misma, forma de inversión, proyecto de obra completo, adjuntando copia completa del expediente de obra y que autoriza su realización;
- c) estado de trámite de la donación efectuada, adjuntando copia certificada del expediente OP-2439/10;
- d) adjunte los informes técnicos del área de Turismo, de Cultura y de Urbanismo correspondientes a dicha obra, efectuados con anterioridad a su realización;
- e) adjunte copia certificada del Acta de reunión efectuada por el CoPU en donde se emite opinión técnica de la mencionada obra con anterioridad a su realización.


ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita copia certificada de los expedientes mencionados en el punto anterior y el expediente OP-4062/10.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 281 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2010.-


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA